



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Ref.- **Contrato de Suministro-Expte Electrónico 2019/CTT_01/000091 (39/2019)**

D^a Domitila Rodríguez Alonso, Técnico de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que recoge las Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, se emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2019 se incoó expediente de contratación del Suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A) 2.019; posteriormente, y al haberse advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se emitió nueva con fecha 8 de enero de 2020, a la vista del nuevo P.P.T. que regirá la contratación de fecha 8 de enero de 2020, elaborado por el Arquitecto Técnico de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo.

SEGUNDO.- Se encuentran incorporados al expediente el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de fecha 8 de noviembre de 2020, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de características del contrato de 9 de enero de 2020.

Según los cuales se tramita un expediente de carácter urgente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Expuestos los antecedentes paso a emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. Estamos ante el expediente urgente de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y al que le es de aplicación la siguiente normativa: artículos 116, 117 y 119 de la LCSP, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP relativo al procedimiento abierto. El procedimiento abierto se utilizará obligatoriamente para aquellos contratos de suministro que su valor estimado supere los 100.000 €, al cual todo empresario interesado podrá presentar una

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	09/01/2020 14:07:43
	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En el presente contrato, aunque el valor estimado del contrato no supere la cantidad indicada, nada obsta a que pueda utilizarse este procedimiento.

SEGUNDO.- Necesidad e idoneidad del contrato.- De conformidad con el artículo 28 LCSP las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido hay que señalar que el suministro que se pretende contratar comprende todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A) 2.019, en concreto para la obra del Proyecto “ORDENACIÓN DEL ESPACIO ANEXO AL CEIP ISABEL ESQUIVEL, las cuales se ejecutan por Administración por exigencias del propio Plan.

En la Providencia de Alcaldía se explica que la Administración no cuenta con almacenes o fábricas para la disposición de los materiales incluidos en los Lotes contenidos en el P.P.T.

TERCERO.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

En el documento de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuadro de Características del Contrato se contemplan una serie de reglas para los requisitos de solvencia y modo de acreditación, teniendo en cuenta que el contrato se divide en 9 Lotes, y que no existe limitación en los Pliegos para la presentación de ofertas ni número límite para la adjudicación; salvo las exigencias de capacidad.

Las reglas de exigencia de solvencia son las siguientes:

A) Los licitadores que oferten a un Lote individual o a varios lotes en que su valor estimado (*sin incluir partida de IVA*) sea inferior a 35.000 €, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

B) Los licitadores que oferten a varios lotes en que su valor estimado (*sin incluir partida de IVA*) sea superior a 35.000 €, las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:07:43 09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

profesional o técnica serán las siguientes:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

a.1) El volumen anual de negocios referida al ámbito del objeto del contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea de al menos una vez y media del total del valor estimado de los lotes a los que se presenta.

La cifra anual de negocios del licitador, referida al ámbito del objeto del contrato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

a.2) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente a la fecha fin de presentación de ofertas o inclusión de un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro que se exige. Dicho compromiso se hará efectivo antes de la adjudicación del contrato. El importe mínimo asegurado en la póliza será como mínimo de **30.000,00 €**.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la relación de los principales suministros efectuados durante de los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Al menos deberán acreditarse dos suministros de igual o similar naturaleza.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos
PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	09/01/2020 14:07:43
	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

orantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que los suministros son de igual o similar naturaleza al que constituyen el objeto del contrato se acudirá además de al CPV a otros sistemas de clasificación de productos como puede ser la Clasificación Central de Productos (CPC).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, sólo acreditará solvencia económica o financiera.

CUARTO.- Criterios de adjudicación.-

En los documentos del expediente se determina como criterio de adjudicación el del precio más bajo al Lote o Lotes ofertados. Puede considerarse vinculado al objeto del contrato y se encuadra en el supuesto contemplado en el artículo 145.3 f) de la LCSP ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.

QUINTO.- Condiciones especiales de ejecución.-

Se establece como condición especial de ejecución: *“la obligación del adjudicatario de responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para depositarlos en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.”* Condición que cumple las previsiones recogidas en el artículo 202 de la LCSP.

SEXTO.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado según las reglas contenidas en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 82.749,10 euros.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	09/01/2020 14:07:43
	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SÉPTIMO.- Competencia para contratar. El **órgano de contratación**, en el expediente informado, será el Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ya que el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la LCSP otorga a éste competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

En este orden de cosas, el importe del contrato que pretende celebrarse, asciende a **82.749,10 € (IVA excluido)**; siendo esta cantidad inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, ya que los recursos ordinarios se cifran en 13.439.987,19 euros y el 10 por 100 de los mismos en 1.343.998,72 €.

Por tanto, corresponde al Alcalde la aprobación del expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato, según las reglas contenidas en los artículos 61, 116 y 117 de la LCSP.

OCTAVO.- Expediente de contratación. En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que se debe sumarse el informe de fiscalización del Área de Intervención de la Corporación que recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (exigido por art. 7.3 LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera); y el de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación del contrato.

NOVENO.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El documento de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, Cuadro de Características del Contrato y el de Prescripciones Técnicas, que se han redactado específicamente para este contrato, se ajustan a lo dispuesto en los artículos 122 a 130 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, previéndose la división del objeto del contrato en nueve lotes (artículo 99 LCSP), por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	09/01/2020 14:07:43
	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Así mismo, los plazos previstos en dichos documentos se ajustan a la tramitación urgente contemplada en el artículo 119 de la LCSP, constando informe técnico justificativo de la urgencia.

No obstante se advierte que en cuanto a la presentación de ofertas no se exige a los licitadores el empleo de medios electrónicos, acogiéndose al supuesto previsto en la letra c), apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al no disponerse de equipos ofimáticos especializados que garanticen la integridad, secreto y confidencialidad que exigen la utilización de medios electrónicos en el procedimiento.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A) 2.019 se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos; a expensas del contenido del informe de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

La Técnico de Admón. General

Conforme, El Secretario General

Fdo.- Domitila Rodríguez Alonso

Fdo.- Virgilio Rivera Rodríguez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodríguez	Firmado	09/01/2020 14:07:43
	Domitila Rodríguez Alonso	Firmado	09/01/2020 14:01:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOJBV+/ekxAchHkFwokYwg==		

